



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Jurídico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.

El nuevo proyecto de Ley Concursal suprime de facto la segunda oportunidad para empresarios y autónomos

La economía española sufre una de las **mayores crisis desde la guerra de 1936-1939**, se anuncia, por los medios de comunicación, un incremento imparable de los concursos de acreedores en toda España, adquiriendo tasas de crecimiento incomparables con el resto de las economías europeas, es decir, diez veces más que la media de la UE. Además, estos datos pueden emporar de manera alarmante cuando terminen las moratorias impuestas por Sánchez, para evitar la obligatoriedad de la presentación de concursos de acreedores por parte de las empresas. Habrá una avalancha de concursos aparcados por esta causa.

En relación con este tsunami procesal que amenaza a los juzgados mercantiles, hace solamente un año, el presidente del gobierno aprobó **por medio de un decreto ley**, el Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLIC), mientras se suspendían libertades por razón de la pandemia. Este mes de agosto, al mismo presidente Sánchez ha puesto en marcha una nueva Ley Concursal, en aras de “... *transponer a la legislación concursal española, la Directiva europea de reestructuración e insolvencia de empresas...*”.

El ataque injustificado del proyecto de ley a los administradores concursales, carece de lógica y va contra la **Directiva Europea 2019/1023**

He tenido, acceso al anteproyecto de Ley Concursal y es evidente, que con la excusa de la dichosa transposición de la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |